



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0429-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 03 de junio de 2022

Vistos:

El Oficio N° 054-2022-VRI-UANCV-J, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Oficio N° 0012, de la Unidad de Gestión de la Investigación /UANCV; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria virtual de fecha 06 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, y por último con el Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2022. Todo ello en el marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, (...)";

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0429-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 03 de junio de 2022

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, ha comunicado con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

conforme lo establece el inciso 6.5, de la Ley Universitaria 30220, son fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística; y la creación intelectual y artística; asimismo el artículo 7° establece que son funciones de la universidad, entre otras, 7.2, la investigación;

Que, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante Oficio N° 054-2022-VRI-UANCV-J, ha elevado los LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS INVESTIGACIÓN 2022 A NIVEL DE DOCENTES Y ESTUDIANTES EN PREGRADO, para su aprobación;

El objeto de las bases es establecer los objetivos del concurso, brindar información de los participantes del concurso, de los trabajos y fuentes de información, de la estructura de proyectos de investigación de la forma de envío de los trabajos, los formatos a utilizar, información de los jurados y los criterios de evaluación, el monto de la asignación monetaria, la forma y condiciones de entrega de los fondos; Objetivo general, es asignar fondos internos para la ejecución de proyectos de investigación que culminen con la publicación de los resultados de la investigación en revistas indexadas listadas en bases de datos nacionales e internacionales de prestigio; objetivos específicos, promover y fomentar la investigación científica de los docentes y estudiantes de pregrado de las escuelas profesionales de la universidad; consolidar investigación de las escuelas profesionales de la universidad; y, promover la visibilidad interna y externa de los resultados de la investigación que realizan los docentes y estudiantes de pregrado de las escuelas profesionales de la universidad;

Que, el jurado está integrado por un grupo de investigadores en diferentes áreas del conocimiento, según especialidad de los proyectos de investigación presentados al concurso,(...). Los proyectos de investigación serán calificados en una escala de 0 a 100 puntos. Para que un proyecto de investigación califique como seleccionado para la asignación de fondos debe superar por lo menos de 75 puntos. Los proyectos de investigación que obtengan menos de 75 puntos no serán considerados para la asignación de fondos internos. La asignación de fondos internos para los proyectos de investigación se otorga en estricto orden de méritos de acuerdo con el número de proyectos a financiar aprobados por el Consejo de Facultad y Consejo Universitario mediante acto resolutivo;

Que, el concurso tiene previsto financiar a 11 proyectos de investigación, siendo 6 proyectos de investigación para docentes y 5 proyectos para estudiantes de pregrado de la universidad.



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0429-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 03 de junio de 2022

El monto de asignación de fondo interno por cada proyecto será de S/ 5,000.00 soles, para proyectos de investigación docente, y de S/ 4,000.00 Soles para proyectos de investigación en estudiantes de pregrado de la Universidad. El desembolso del fondo de S/ 5,000.00 Soles para proyectos de investigación docente se hará en partes, de acuerdo al detalle: a) El primer desembolso de S/ 1,000.00 Soles, con la publicación de la lista de ganadores (Del 22 al 27 de julio de 2022), b) El segundo desembolso, de S/ 1,000.00 Soles, con la entrega del informe: avance sobre la recolecta y análisis de datos o información (Hasta el 25 de noviembre de 2022), c) El tercer desembolso de S/ 1,500.00 Soles, con la entrega del informe: resultados de la investigación (Hasta el 21 de abril de 2023), d) El cuarto desembolso de S/ 1,500.00 Soles, con la presentación de la constancia de haber sido aceptado la publicación de un artículo original en una revista indexada nacional o internacional, como consecuencia de la investigación realizada o en su defecto con la dirección URL o DOI donde se pueda verificar que el artículo ha sido publicado (Hasta el 21 de julio de 2023); y, el desembolso del fondo de 4,000.00 Soles para proyectos de investigación en estudiantes de pregrado de la Universidad se hará en partes, de acuerdo al detalle: a) El primer desembolso de S/ 1,000.00 Soles, con la publicación de la lista de ganadores (Del 22 al 27 de julio de 2022), b) El segundo desembolso, de S/ 1,000.00 Soles, con la entrega del informe: avance sobre la recolecta y análisis de datos o información (Hasta el 25 de noviembre de 2022), c) El tercer desembolso de S/ 1,000.00 Soles, con la entrega del informe: resultados de la investigación (Hasta el 21 de abril de 2023), d) El cuarto desembolso de S/ 1,000.00 Soles, con la presentación de la constancia de haber sido aceptado la publicación de un artículo original en una revista indexada nacional o internacional, como consecuencia de la investigación realizada o en su defecto con la dirección URL o DOI donde se pueda verificar que el artículo ha sido publicado (Hasta el 21 de julio de 2023);

La Coordinación General del Comité de Cese de Actividades de esta Casa Superior de Estudios, mediante Proveído N° 031-2022-CCA-UANCV, de fecha 06 de junio de 2022, señala: "Se está afectando al Plan de Operaciones de Licenciamiento. CBC IV, propuesta en investigación ítem 6.3.7, soporte informático para investigación";

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 06 de mayo de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario, acordó aprobar los LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS INVESTIGACIÓN 2022 A NIVEL DE DOCENTES Y ESTUDIANTES EN PREGRADO DE LA UANCV;



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0429-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 03 de junio de 2022

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los **LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2022 A NIVEL DE DOCENTES Y ESTUDIANTES EN PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, que consta de siete (7) folios y anexos, que conforman parte de la presente resolución. Afecta al Plan de Operaciones de Licenciamiento. CBC IV, propuesta en investigación ítem 6.3.7, soporte informático para investigación, en virtud a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Jairo Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARIA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, EPG; DECANOS DE FACULTAD; ORIC; ESCUELAS PROFESIONALES, SEDE CENTRAL Y FILIALES; COMITÉ DE CESE; COMITÉ DE LICENCIAMIENTO; OFICINAS: INVESTG.E; PU; SA; IPI;OI;AJ;OGCA; y demás oficinas; UNIDADES: INVESTIGACION, C. ETICA; T;CO; ARCH ARCH. JBN/RCC/rvp

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS
INVESTIGACIÓN 2022
A NIVEL DE DOCENTES Y ESTUDIANTES EN PREGRADO**

**JULIACA – PERÚ
2022**

BASES

CONCURSO DE PROYECTOS INVESTIGACIÓN 2022

A NIVEL DE DOCENTES Y ESTUDIANTES EN PREGRADO

OBJETO DE LAS BASES.

Las presentes bases tienen por objeto establecer los objetivos del concurso, brindar información acerca de los participantes del concurso, de los trabajos y fuentes de información, de la estructura de proyectos de investigación, de la forma de envío de los trabajos, los formatos a utilizar, información de los jurados y los criterios de evaluación, el monto de la asignación monetaria, la forma y condiciones de entrega de los fondos.

Objetivo general

El objetivo del presente concurso es asignar fondos internos para la ejecución de proyectos de investigación que culminen con la publicación de los resultados de la investigación en revistas indexadas listadas en bases de datos nacionales o internacionales de prestigio.

Objetivos específicos

- Promover y fomentar la investigación científica de los docentes y estudiantes de pregrado de las escuelas profesionales de la universidad.
- Consolidar investigación de las escuelas profesionales de la universidad.
- Promover la visibilidad interna y externa de los resultados de la investigación que realizan los docentes y estudiantes de pregrado de las escuelas profesionales de la universidad.

DE LOS PARTICIPANTES.

Esta convocatoria está abierta a todos los docentes ordinarios y contratados (con vínculo laboral vigente al momento de la inscripción), de las escuelas de pregrado de la universidad.

Los concursantes podrán presentarse de forma individual y colectiva (dos y tres como máximo). Los concursantes pueden participar en varios proyectos de investigación, pero sólo en uno debe ser investigador principal.

NOTA: No pueden presentarse los ganadores del concurso 2019-2020, 2021 (Segundo concurso OI), debido a que los proyectos no están concluidos aún.

DE LA ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

La extensión del proyecto de investigación no debe ser mayor a 40 caras ni menor a 20, incluyendo las referencias bibliográficas y sin incluir los anexos. Cada trabajo debe contener necesariamente los siguientes elementos:

1. Título del proyecto de investigación
2. Autor (investigador principal) o autores (investigador(es) colaborador(es)) todo en seudónimo.
3. Asesor (en seudónimo)
4. Línea de investigación
5. Presentación
6. El problema:
 - 6.1 Exposición de la situación problemática
 - 6.2 Formulación del planteamiento del problema
 - 6.3 JustificaciónObjetivos
 - 7.1 Objetivo general
 - 7.2 Objetivos específicos
8. Marco teórico referencial
 - 8.1 Antecedentes de la investigación
 - 8.2 Marco teórico inicial que sustenta el proyecto de investigación
 - 8.3 Marco conceptual
9. Hipótesis
 - 9.1 Hipótesis general
 - 9.2 Hipótesis específicas
10. Variables
11. Operacionalización de variables
12. Procedimiento metodológico de la investigación
 - 12.1 Diseño de la investigación
 - 12.2 Método o métodos aplicados a la investigación
 - 12.3 Población y muestra
 - 12.4 Técnicas e instrumentos de investigación
 - 12.5 Diseño de contrastación de hipótesis
 - 12.6 Matriz de consistencia
13. Aspecto administrativo
 - 13.1 Presupuesto y financiamiento
 - 13.2 Cronograma de actividades
14. Anexos (sólo de ser necesario)

DEL ENVÍO DE LOS TRABAJOS.

El envío de los trabajos será por correo electrónico a la siguiente dirección:
vri.proyectos@uancv.edu.pe

El participante enviará en el cuerpo del mensaje, la siguiente información: el título del proyecto de investigación, el resumen del proyecto, el nombre del autor o autores (indicar el nombre del investigador principal), sus correos electrónicos y sus teléfonos de contacto. En archivo adjunto, el participante enviará:

1. El proyecto de investigación necesariamente en un archivo Word y un archivo PDF al correo indicado.
2. El proyecto de investigación deberá presentarse con seudónimo o seudónimos (participación colectiva).

3. En el cuerpo del texto se debe evitar colocar cualquier información que permita identificar al autor o autores, sus correos electrónicos y sus teléfonos de contacto.
4. El comité técnico se encargará de enviar los trabajos a los jurados asegurando que no exista la posibilidad de identificar la identidad de los autores.

FORMATOS A UTILIZAR.

El texto del proyecto de investigación deberá tener las siguientes características:

El formato de citación y referencias bibliográficas podrá ser el Formato APA 6ta edición, para el caso de ciencias sociales; ISO 690 e ISO 692, en el caso de ciencias puras e ingenierías; Vancouver, en el caso de ciencias de la salud; y, Chicago y/o APA 6ta edición en el caso de derecho.

2. El texto debe estar en formato de párrafo justificado, con tipo de letra Times New Roman tamaño 11, espacio de interlineado 1,5; con márgenes de 2,5 cm superior e inferior; y 2,5 cm a los lados derecho e izquierdo.
3. Los títulos se escribirán en Times New Roman tamaño de letra 12 y en negrita, los sub títulos en tamaño 11 y en negrita; y, un tercer nivel de numeración decimal se escribirá en tamaño 11, sin negrita y en cursiva.
4. En el caso de las tablas o gráficos, las cifras deberán usar un máximo de dos decimales. Se usará la coma para separar millares y el punto para separar decimales.
5. Los cuadros (tablas, gráficos e ilustraciones) deberán estar insertados en el cuerpo de texto. Cada cuadro debe ser encabezado por una numeración única a lo largo del documento y un título breve. Todos los cuadros deben indicar la fuente de los datos y de su elaboración. Las tablas deben incluir una descripción mínima para cada columna y fila.
6. Al final del documento se debe incluir una lista de referencias bibliográficas completa, ordenada alfabéticamente según el formato de referencias utilizado.
7. Las notas a pie de página deben ser utilizadas para comentarios cortos y sustantivos. Se puede incluir anexos al final del texto con información adicional.
8. La ética en los procedimientos y contenidos es responsabilidad expresa del autor. La rigurosidad en la citación de fuentes es un requisito indispensable para participar en el concurso. Los miembros del comité técnico revisarán exhaustivamente cada proyecto de investigación, para que no se presenten casos de plagio. En todo caso, está permitido un 15 % de similitud entre el original y otras fuentes de información, porcentaje que es obtenido con aplicación del software *turnitin*, de lo contrario serán descalificados en la calificación del proyecto de investigación, asimismo; el **informe final** se permitido un 25 % de similitud entre el original y otras fuentes de información, porcentaje que es obtenido con aplicación del software *turnitin*, de lo contrario serán rechazados, remitidos al comité de ética y de ser el caso será elemento de cesación de contrato y resolución de ganador.
9. El incumplimiento de las fechas programadas para la entrega de los informes I y II de ser el caso será elemento de cesación de contrato y resolución de ganador.

INFORMACIÓN DE JURADOS Y CRÍTERIOS DE EVALUACIÓN.

El jurado está integrado por un grupo de investigadores en diferentes áreas del conocimiento, según especialidad de los proyectos de investigación presentados al concurso. Los jurados serán designados por el Vicerrectorado de Investigación.

Los proyectos de investigación serán calificados en una escala de 0 a 100 puntos; los criterios de evaluación son los siguientes:

CRITERIOS	Puntaje máximo
Relevancia y justificación del tema	15 puntos
Coherencia entre objetivos, hipótesis y metodología	20 puntos
Análisis, desarrollo de los argumentos	30 puntos
Redacción y presentación de la información	20 puntos
Posibilidad de publicación en revista indexada	15 puntos
TOTAL	100 puntos

El sistema de evaluación pares nacionales y/o internacionales para validar la calidad del proyecto.

Para que un proyecto de investigación califique como seleccionado para la asignación de fondos debe superar por lo menos los 75 puntos. Los proyectos de investigación que obtengan menos de 75 puntos no serán considerados para la asignación de fondos internos.

El Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación en coordinación con la Oficina general de Investigación de la UANCV, emite opinión sobre los proyectos ganadores en relación a la protección de los seres humanos, animales y plantas; así como políticas anti plagio y derechos de autor.

La asignación de fondos internos para los proyectos de investigación se otorga en estricto orden de méritos de acuerdo con el número de proyectos a financiar aprobados por el Consejo de Facultad y Consejo Universitario mediante acto resolutivo.

NÚMERO DE PROYECTOS Y MONTO DE LA ASIGNACIÓN MONETARIA.

El concurso tiene previsto financiar a 11 proyectos de investigación; siendo 06 proyectos de investigación para docentes y 05 proyectos para alumnos de pregrado de la universidad.

El monto de asignación de fondo interno por cada proyecto será de S/ 5,000.00 Soles para proyectos de investigación docente y de S/. 4, 000.00 soles para proyectos de investigación en estudiantes de pregrado de la universidad

El desembolso del fondo de S/ 5,000.00 Soles para proyectos de investigación docente se hará en partes, de acuerdo al siguiente detalle:

- El primer desembolso, de S/ 1000.00 Soles, con la publicación de la lista de ganadores. *(del 22 al 27 de julio de 2022)*
- El segundo desembolso, de S/ 1000.00 Soles, con la entrega del informe: avance sobre la recolecta y análisis de datos o información. *(hasta el 25 de noviembre de 2022)*
- El tercer desembolso, de S/ 1,500.00 Soles, con la entrega del informe: resultados de la investigación. *(hasta el 21 de abril de 2023)*
- El cuarto desembolso, de S/ 1,500.00 Soles, con la presentación de la constancia de haber sido aceptado la publicación de un artículo original, en una revista indexada nacional o internacional, como consecuencia de la investigación realizada o en su defecto con la dirección URL o DOI donde se pueda verificar que el artículo ha sido publicado. *(hasta el 21 de julio de 2023)*

El desembolso del fondo de S/ 4,000.00 Soles para proyectos de investigación en estudiantes de pregrado de la universidad se hará en partes, de acuerdo al siguiente detalle:

- El primer desembolso, de S/ 1000.00 Soles, con la publicación de la lista de ganadores. *(del 22 al 27 de julio de 2022)*
- El segundo desembolso, de S/ 1000.00 Soles, con la entrega del informe: avance sobre la recolecta y análisis de datos o información. *(hasta el 25 de noviembre de 2022)*
- El tercer desembolso, de S/ 1,000.00 Soles, con la entrega del informe: resultados de la investigación. *(hasta el 21 de abril de 2023)*
- El cuarto desembolso, de S/ 1,000.00 Soles, con la presentación de la constancia de haber sido aceptado la publicación de un artículo original, en una revista indexada nacional o internacional, como consecuencia de la investigación realizada o en su defecto con la dirección URL o DOI donde se pueda verificar que el artículo ha sido publicado. *(hasta el 21 de julio de 2023)*

NOTA: El incumplimiento de las fechas en la presentación de los informes y publicación del artículo determinara el cese del contrato, reembolso del monto otorgado y derivación al comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación.

DEL REGISTRO Y CODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES.

El Comité de Ética asignará un código de identificación a cada uno de los proyectos de investigación ganadores. Luego, procederá a registrar cada uno de los proyectos de investigación, señalando los siguientes datos: 1) Código asignado al proyecto de investigación, 2) Código de programa de estudios (SUNEDU), 3) Título del proyecto, 4) nombre completo del investigador principal y co - investigadores, 5) objetivos generales, 6) objetivos específicos, 7) periodo de ejecución, 8) monto asignado en soles.

CRONOGRAMA.

El cronograma del concurso es el siguiente:

Difusión de bases del concurso de proyectos	Del 9 al 20 de mayo 2022
Presentación de proyectos de investigación	Del 21 de mayo al 24 de junio 2022
Publicación de la lista de ganadores	22 de julio del 2022
Firma de contrato	25 y 26 de Julio
Inicio del periodo de ejecución del proyecto	27 de Julio de 2022
Término del periodo de ejecución del proyecto	21 de Julio de 2023

INFORMES Y CONSULTAS.

Sobre el contenido de las bases del concurso:

Oficina de Investigación
Escuela de Postgrado - UANCV
Teléfono: 993560554
Correo electrónico:
vri.proyectos@uancv.edu.pe

Sobre el Comité de Ética de la Investigación:

Oficina de Investigación
Escuela de Postgrado - UANCV
Teléfono: 951821818
Correo electrónico:
vri.proyectos@uancv.edu.pe

ANEXOS

Anexo 1 - Declaración de compromiso del docente – Investigador principal

Yo, _____, docente (Investigador principal) del/la _____, declaro que he leído las bases del **Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes, año 2022**, así como los **Lineamientos para la Asignación de Fondos Internos e Incentivos Económicos Internos por Investigación y Producción Intelectual** y acepto los términos de participación. Declaro además que en el caso de ser seleccionado ganador del **Concurso de Proyectos de Investigación** me comprometo a:

1. Informar permanente y oportunamente a la oficina de Investigación sobre los avances del proyecto de investigación, según los plazos establecidos por esta oficina.
2. Presentar de forma oportuna las constancias de postulación y aceptación de publicación del artículo científica a una revista indexada listada en base de datos nacional o internacional de prestigio de acuerdo con los plazos señalados por la Oficina de Investigación.

Juliaca,..... de..... del 2022

Firma del docente (Investigador principal)
DNI:

Anexo 2 - Declaración de Compromiso con los principios Éticos de la Investigación

Yo, _____, docente de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, y que postulo **Concurso Anual de Proyectos de Investigación para Docentes, año 2022** con el proyecto de investigación _____

declaro expresamente:

1. Que la investigación ____ (escriba SÍ o NO) requiere de la participación de seres humanos, animales o ecosistemas (pudiendo tratarse inclusive de embriones, fetos, células, fluidos, partes del cuerpo, cadáveres) y *aún no he realizado el recojo de información ni lo realizaré antes del mes setiembre del 2022*. Son parte de estas investigaciones los estudios que requieren la aplicación de encuestas, cuestionarios, pruebas (psicológicas, clínicas, médicas), entrevistas, grupos focales, observación natural y observación participante, uso de material fotográfico o grabaciones en audio y video, validación de tecnologías (clínicas, ambientales, de construcción, etc.).
2. Que la investigación ____ (escriba SÍ o NO) requiere de la participación de seres humanos, animales o ecosistemas (pudiendo tratarse inclusive de embriones, fetos, células, fluidos, partes del cuerpo, cadáveres) o comprende alguno de los instrumentos o técnicas de recolección de información ejemplificados en el párrafo anterior, y *ya he realizado el recojo de información con la participación de éstos o lo realizaré antes del mes de setiembre del 2022*.
3. Que la investigación ____ (escriba SÍ o NO) requiere de la participación de seres humanos, animales o ecosistemas (pudiendo tratarse inclusive de embriones, fetos, células, fluidos, partes del cuerpo, cadáveres); ni comprende ninguno de los instrumentos o técnicas de recolección de información ejemplificados en el primer párrafo.


En caso haya marcado la opción SÍ y aún no haya realizado el recojo de información o no se realizará antes del mes de setiembre, me estoy comprometiendo a respetar los principios éticos que una investigación exige y que se encuentran en el Reglamento del Comité de Ética de la Investigación. Por esto me comprometo a explicar la manera en que los desarrollaré en mi investigación.


Los cinco principios éticos sobre los que he construido mi propuesta de investigación son:

- Respeto a las personas
- Beneficencia no maleficencia
- Justicia
- Integridad Científica

- Responsabilidad

Por ello asumiré con responsabilidad de lo señalado por el Reglamento del Comité de Ética de la Investigación:

- 
- Respetaré la autonomía de las personas que participen en la investigación implementando un proceso de consentimiento informado.
 - Respetaré el derecho a la confidencialidad y privacidad, protegiendo la información brindada por los participantes de mi estudio.
 - Tomaré las precauciones necesarias para disminuir los riesgos a los que podrían estar expuestos mis participantes durante mi investigación, y maximizaré los beneficios.
 - Trataré de manera justa y equitativa a las personas que participen de los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación.
 - Declaro no tener participación efectiva o potencial en una relación financiera o de otro tipo, que afecte directa y significativamente, o que pudiera afectar mi juicio independiente e imparcial en mi deber para con la universidad.



Además, al momento de enviar mi propuesta a la dirección de correo señalado, desarrollaré las medidas consideradas indispensables para cumplir con estos principios.

Firmo la presente declaración en señal de aceptación.

Juliaca, de del 2022

Firma del docente (Investigador principal)
DNI: